

## ACUERDO DE CONCEJO 032-2022-SOC-MDY

Puerto Callao, 20 de julio de 2022

**LA SEÑORITA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo n° 014-2022-SOC-MDY de fecha 20 de julio de 2022, conforme el numeral 15) del artículo 9° de la Ley n° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, en su artículo 39° establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

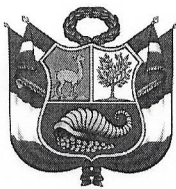
Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n° 1275, establece que para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resoluciones Directorales y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la norma. Que, mediante el Decreto Supremo n° 162-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo antes citado;

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo n° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, modifica los numerales 7.1.1, 7.1.3 y el 7.3 del artículo 7, el numeral 8.2 del artículo 8 y sus artículos 11 y 12 del Decreto Legislativo n° 1275;

Que, mediante Decreto Supremo n° 132-2019-EF, se modifica los literales a), b), g) y k) del artículo 3, el artículo 9, los párrafos 10.1 y 10.3, los artículos 11 y 13, el párrafo 15.1 del artículo 15, los artículos 16 y 17 y el segundo párrafo de la Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo n° 1275;

Que, con Resolución de Alcaldía n° 084-2022-MDY-ALC de fecha 30 de mayo de 2022, se aprueba el conformar y designar, al Comité Técnico CAF (Compromiso de Ajustes Fiscales) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual se encargará de elaborar y remitir el Compromiso de Ajustes Fiscales, así como el seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, que estará integrado conforme el siguiente detalle:





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Responsable Técnico
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.	Miembro
Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro
Procurador Público Municipal	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro

Que, mediante Informe n°109-2022-MDY-GAF, de fecha 8 de Julio de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la entidad, remite a la Gerente Municipal la aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal 2022-2025 (CAF), asimismo señala que en cumplimiento de la Directiva n° 001-2019-EF/60.05 y Resolución Directoral n° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y Evaluación de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275, por lo que estamos obligados a tomar medidas correctivas y elaboración de Compromiso Fiscal (CAF);

Que, mediante Informe Legal n° 240-2022-MDY-GM-GAJ de fecha 11 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n° 014-2022-SOC-MDY de fecha 20 de julio de 2022, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** el siguiente:

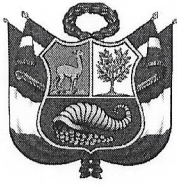
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal y/o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité Técnico - CAF, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**



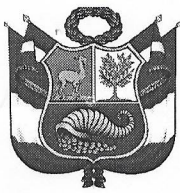
**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el portal web de Transparencia de la Municipalidad: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

*[Firma manuscrita]*  
BERTHA BARBARAN BUSTOS  
ALCALDESA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



021

**INFORME LEGAL N° 240-2022-MDY-GAJ.**

**A** : Abg. JANA FRANCI HUAYLLAWA VILLACREZ  
Gerente Municipal.

**DE** : Abg. ABRAHAM DAVIS AGUILAR OLIVAL.  
Gerente de Asesoría Jurídica.

**ASUNTO** : APROBACION DE COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) PERIODO 2022-2025.

**REF.** : EN ATENCIÓN AL MEMORÁNDUM N° 243-2022-MDY-GM

**FECHA** : Puerto Callao, 11 de julio del 2022.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente e informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 Con Resolución de Alcaldía N° 084-2022-MDY-ALC, de fecha 30 de mayo del presente año 2022, en su artículo primero resuelve: **Conformar y Designar, al Comité Técnico CAF (Compromiso de Ajustes Fiscales) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, el cual se encargará de elaborar y remitir el Compromiso de Ajustes de Fiscales, así como el seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, que estará integrado conforme al siguiente detalle:

Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Responsable Técnico
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.	Miembro
Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro
Procurador Público Municipal	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro

1.2 Mediante Informe N° 0109-2022-MDY-GAF de fecha 8 de julio del presente año 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la Aprobación de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) periodo 2022 al 2025.

1.3 Con Memorándum N° 243-2022-MDY-GM de fecha 11 de julio del presente año 2022, la Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal, respecto a la Aprobación de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) periodo 2022 al 2025.

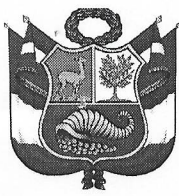
**II. ANÁLISIS Y APRECIACIÓN JURÍDICA:**

2.1 Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

2.2 Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acorde con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.



21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



020

- 2.3 Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 de mayo del 2019, se aprueba la **Directiva N° 001-2019-EF/60.05**, "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", del Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 8 numeral 8.2 inciso "c" señala que: "El MEF publicara los CAF debidamente remitidos por los gobiernos regionales y gobiernos locales en su portal institucional y en el portal del Estado"
- 2.4 Que, Mediante Informe N° 0109-2022-MDY-GAF de fecha 8 de julio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Gerencia Municipal la Aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) periodo 2022 al 2025; en cumplimiento de los plazos establecidos en la **Directiva N° 001-2019-EF/60.05**, el mismo que cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Contraloría General de la Republica, teniendo como plazo máximo hasta el 31 de Julio de 2022.
- 2.5 De acuerdo, a todo lo manifestado debe ser remitido al Pleno del Concejo Municipal para la Aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) periodo 2022 – 2025, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y sus modificatorias; el cual se orientan al cumplimiento de los plazos establecidos en la **Directiva N° 001-2019-EF/60.05** el mismo que cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Contraloría General de la Republica, teniendo como plazo máximo hasta el 31 de Julio de 2022, **garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; es aquí donde se puede apreciar la satisfacción del "fin público", y además, la del interés público.**
- 2.6 En ese sentido, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

### III. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones expuestas, las normas precitadas, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a sus funciones y atribuciones **OPINA:**

- **PRIMERO.** - se declara **PROCEDENTE** la Aprobación de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) periodo 2022 al 2025, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y sus modificatorias.
- **SEGUNDO.** - Se debe **REMITIR** todos los actuados, al Concejo Municipal de esta Entidad Edil, de acuerdo al Artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Para que proceda de acuerdo a sus facultades.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
Vº 8º  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
Abd. ABRAHAM DAVIS AGUILAR OLIVAL  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN

20